

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0331-2016-UNAM  
Moquegua, 11 de Marzo de 2016

Visto el Oficio N° 110-2016-VPI/UNAM, de fecha 07 de Marzo de 2016; Proveído de Presidencia N° 1383, de fecha 09.03.2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Oficio N° 110-2016-VPI/UNAM, de fecha 07 de Marzo del 2016, el Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, Vicepresidente de Investigación - UNAM, remite al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, cuatro (04) ejemplares de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, para su aprobación mediante acto resolutivo, el cual tiene como objetivo establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura as como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente que deberá estar orientado a buscar el beneficio de los estudiantes, docentes y administrativos de la UNAM;

Que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Del mismo modo, el Capítulo VI de la Ley Universitaria, considera a la investigación como una función esencial y obligatoria de la Universidad, donde participan docentes, estudiantes y graduados, para cuyo cumplimiento, resulta viable la suscripción de convenios interinstitucionales, en cuyo contexto se encuentra el convenio materia de la presente;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución de Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al plazo de la Comisión Organizadora;


Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**


- 1° **APROBAR**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, que en cuatro (04) folios como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



  
GUILLERMO KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL